



DECRETO N° 2634

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2016

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permisos, Servicios y Concesiones; el Acuerdo N° 165 – 30 - 2016 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 26.10.2016, que rechaza la modificación para los valores de los Derechos de Aseo Domiciliario correspondientes al año 2017; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Establézcase en la Ordenanza vigente la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en los términos que se indican: Fíjese el valor de la tarifa de extracción domiciliaria de basura para el año 2017: a \$55.864.-

2. El valor de los derechos de extracción de basura por cada 200 litros adicionales para el año 2017, será la tarifa vigente al día de hoy.

3. Quedarán automáticamente exentos de dicho pago aquellos usuarios cuyas viviendas o unidades habitacionales tengan un avalúo fiscal igual o inferior a 225 Unidades Tributarias Mensuales.

4. Para aquellos usuarios cuyas viviendas tengan un avalúo en el rango 225 UTM y exento de pago de impuesto territorial, a proposición del Director de Desarrollo Comunitario podrá eximir, excepcionalmente y en casos calificados por dicha Dirección, del pago de derecho de aseo por el servicio ordinario, a aquellas personas cuyas familias pertenezcan al 40% más vulnerable, o al 60% más vulnerable para el caso del adulto mayor, según la evaluación del Registro Social de Hogares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 09 NOV 2016 HORA 8:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V.S.